



VICTORIA BARBI MARTÍNEZ, Secretaria General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de este Consorcio, en sesión ordinaria y urgente celebrada el día 5 de noviembre de 2019, acordó por unanimidad, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“3. ESTUDIO ECONÓMICO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL AÑO 2020.

Teniendo en cuenta el informe y estudio económico realizado por el Gerente del Consorcio que consta en el expediente sobre Tarifa abastecimiento de agua para el año 2020.

Que respecto al citado informe, el Gerente informa a los nuevos miembros de la Junta de Gobierno de la previsión de costes y volúmenes de suministro en los diferentes sistemas para 2020, haciendo especial mención al incremento previsto en el canon de regulación de los embalses González Lacasa y Pajares aprobado para 2020 por la CHE y recurrido por este Consorcio.

De acuerdo con lo que antecede, y visto que en la tarifa aprobada para 2019 se destinaban de media casi 4 céntimos de euro a amortización, se propone para 2020, año en el que se produce un incremento en la componente de explotación del 4 % (0,8 céntimos de euro por metro cúbico), incrementar la componente de amortización en solo un céntimo de tal forma que la subida global sea de algo menos de dos céntimos de euro. Se obtendría de este modo una dotación a la amortización en el ejercicio próxima a 400.000 €.

Por otro lado informa que en alguno de los sistemas se producen de forma reiterada solicitudes de incorporación temporales al objeto de atender problemas puntuales en sus fuentes de suministro propias. Estos problemas pueden ser de cantidad o de calidad y en algunos casos se repiten periódicamente en cuanto se resiente el nivel del acuífero del que toma su captación. Si bien este año hasta la fecha la climatología ha ayudado a que no se produzcan situaciones de este tipo, es de prever que las mismas se repetirán en un futuro próximo

La Junta de Gobierno en uso de las facultades que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, en particular la recogida en el punto 11.1.6. “establecimiento de condiciones para la prestación consorciada de los servicios relacionados con los fines del Consorcio, así como las contraprestaciones a satisfacer por los municipios afectados”, teniendo en cuenta el estudio económico realizado, acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el estudio económico de la Tarifa por abastecimiento supramunicipal de agua referenciado en la parte expositiva de este acuerdo, fijando para el año 2020 la Tarifa en la cantidad de 0,241 €/m³.

Segundo: Establecer condiciones diferenciadas para los suministros puntuales o de emergencia, para los que se fija una tarifa de 0,60 €/m³ y las siguientes cuotas de conexión/desconexión:

Población de derecho del núcleo a conectar o desconectar	Importe por conexión o desconexión
hasta 200 habitantes	500 €
entre 201 y 500 habitantes	1.000 €



entre 501 y 1.000 habitantes	2.000 €
entre 1.001 y 2.000 habitantes	3.000 €
entre 2.000 y 5.000 habitantes	5.000 €
mayores de 5.000 habitantes	6.000

Tercero: Informar a los municipios consorciados en la presente prestación para su conocimiento y efectos oportunos.

Y, para que así conste en el expediente de su razón, firmo la presente de orden y con el Vº Bº del Presidente del Consorcio en Logroño a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL